



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE UNA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PARTE NO FORMATIVA DEL COMPLEJO CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO, CIO-MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

Expediente:	CONTR/2022/432986
Título:	Estudio de viabilidad para la concesión de servicios de la parte no formativa del complejo CIO-Mijas.
Procedimiento Contratación:	Menor
Valor estimado:	14.990,00 € (IVA excluido)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato consiste en la redacción del estudio de viabilidad como actuación previa a la contratación de la concesión del servicio por la que se gestionará la parte no formativa del complejo Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias de Ocio, CIO-Mijas, integrada por los edificios destinados a residencia de estudiantes, hotel-escuela, cocinas y restaurante escuela, en Mijas (Málaga) dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato es 71241000-9 Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATAR.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), exige en el apartado 2 de su artículo 285 que, en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan con la inviabilidad del proyecto.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

El artículo 297 de la LCSP, relativo a la regulación supletoria del contrato de concesión de servicios, señala: “En lo no previsto en el presente Capítulo respecto al contrato de concesión de servicios, le será de aplicación la regulación establecida en la presente Ley respecto al contrato de concesión de obras, siempre que resulte compatible con la naturaleza de aquel.”

Por tanto, para determinar el contenido mínimo del estudio de viabilidad, objeto del presente contrato, habrá que atenerse a las previsiones del artículo 247.2 de la LCSP, en la medida en que sean compatibles con la naturaleza del contrato de concesión de servicios.

De este modo, el estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:

MARIA LUISA GARCIA RUIZ	14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGvvZ3vjcYIkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- a) Finalidad y justificación de los servicios, así como definición de sus características esenciales.
- b) Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria.
- c) Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de los servicios en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.
- d) Riesgos operativos y tecnológicos en la explotación de los servicios.
- e) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la concesión de los servicios con la justificación, asimismo, de la procedencia de esta.
- f) El valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario, a efectos de la evaluación del riesgo operacional, así como los criterios que sean precisos para valorar la tasa de descuento.
- g) Existencia de una posible ayuda de Estado y compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los casos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma.

El estudio de viabilidad deberá incluir, además, el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1.b) de la LCSP, que señala: “En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.”

Y, asimismo, deberá concretar la duración del contrato de concesión del servicio, así como el importe del canon concesional.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor estimado de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €), IVA no incluido. Este valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta la información de otros contratos similares de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

En este contrato no procede revisión del precio.

El precio del contrato se formulará siguiendo el criterio aplicable de precios a tanto alzado sobre la totalidad o a parte de las labores a realizar que están definidas en el objeto del contrato que se trata.

5. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se abonará en un único pago que se realizará una vez certificado de conformidad la realización del servicio, previa presentación de la factura en los términos establecidos en la comunicación del encargo del presente contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGvwZ3vjcYIkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido totalmente a plena satisfacción.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total del contrato será de 3 meses a partir de la comunicación de la orden de encargo al adjudicatario. En atención al artículo 29 de la LCSP este contrato no puede ser objeto de prórroga.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

8. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

La publicidad del contrato menor se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PROPUESTAS.

La oferta económica junto con la propuesta se presentará dentro del plazo que se establezca para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como referencia del expediente.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación:

- Anexo I: Datos básicos del licitador/a.
- Anexo II: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo III: Oferta Económica.
- Anexo IV: Declaración responsable de la Solvencia Técnica y Profesional.
- Anexo V: Declaración de confidencialidad. Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Podrán descargarse modelos de los Anexos para su cumplimentación en la siguiente dirección:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/2b1599f86cb25577c98afc44e6ef347b>

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el portal de licitación electrónica SIREC.

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGvwZ3vjcYIkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

10. APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La apertura de la oferta se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados. No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la persona licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente. Acto seguido, el órgano de contratación contactará con la persona licitante a la que se le haya adjudicado el contrato a través de los datos aportados en el Anexo I.

11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio, seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el objeto del contrato.

12. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La persona adjudicataria acreditará los hitos del contrato facilitando la documentación que, a juicio del responsable del contrato, acredite la calidad suficiente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del mismo.

13. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

El incumplimiento total o parcial por parte de la persona adjudicataria de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder al Servicio Andaluz de Empleo.

La persona adjudicataria mantendrá indemne al Servicio Andaluz de Empleo por cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

14. CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria estará obligada a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito del Servicio Andaluz de Empleo.

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvZ3vjcYIkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

16. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATIVO Y NORMATIVO.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria está obligada a suministrar al Servicio Andaluz de Empleo, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

17. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

18. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, el Servicio Andaluz de Empleo podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
La Secretaria Provincial

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvZ3vjcYIkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL LICITADOR/A

Expediente : CONTR/2022/432986

Título: ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA PARTE NO FORMATIVA DEL COMPLEJO CIO-MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

DATOS DEL LICITADOR/A:

Nombre/Razón social:

N.I.F./C.I.F.:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico para notificaciones:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

(Lugar, fecha y firma)

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvZ3vjcYIkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR

D./D.^a..... con Documento Nacional de Identidad núm. actuando en nombre de la empresa de la que actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Núm. de protocolo otorgado por, con fecha en la ciudad de

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que la persona física / jurídica representada no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
- Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con el Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
- Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [.....] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
 - Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:
 - Cuenta con un [indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%] de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
 - Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
 - Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de

(firma y sello de la empresa)

MARIA LUISA GARCIA RUIZ	14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGvwZ3vjcYlkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO III
OFERTA ECONÓMICA

D^a./D. _____ con residencia en _____ provincia de _____
calle n^o _____ según Documento Nacional de Identidad n^o _____ enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato :

Expediente : CONTR/2022/432986

**Título: ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA PARTE NO
FORMATIVA DEL COMPLEJO CIO-MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

Se compromete, en nombre (1) _____ a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los
requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de
_____ euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de _____ euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Propio o de la empresa que representa.

2. Expresar el importe en letra y número.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvZ3vjcYIkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Expediente : CONTR/2022/432986

Título: ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA PARTE NO FORMATIVA DEL COMPLEJO CIO-MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

D./D.^a..... con Documento Nacional de Identidad
núm..... actuando en nombre de la empresa
..... de la que actúa en calidad de
(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de
constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Núm. de protocolo otorgado
por, con fecha en la ciudad de
.....

INFORMADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato menor
identificado anteriormente, a efectos de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL necesaria para la
contratación de acuerdo con las condiciones ofertadas,

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

Que los trabajos que se relacionan a la presente, han sido efectivamente realizados y dispone de los
correspondientes certificados o documentos acreditativos que lo certifican.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a de
... de.....

(firma y sello de la empresa)

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvZ3vjcYlkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D.^a con Documento Nacional de Identidad
núm..... actuando en nombre y representación de con
NIF.....

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre ÚNICO se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

Deberá presentarse, en su caso, una declaración no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación ni a la oferta económica.

MARIA LUISA GARCIA RUIZ		14/07/2022 15:27:17	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwvZ3vjcYlkXxr5G0QW5WZF350n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	